



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

2020-101-039636



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 00192-2020-OEFA/OAD

Lima, 11 de diciembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 00620-2020-OEFA/OAD-UAB emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y, el Informe N° 00444-2020-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, **el TUO de la LCE**), señala que cada Entidad debe programar su Cuadro de Necesidades vinculado al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la LCE o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante, **el RLCE**), establece que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el Subnumeral 7.6.1 del Numeral 7.6 del Acápito VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "*Plan Anual de Contrataciones*", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE (en adelante, **la Directiva**), señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el referido Numeral dispone que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones son aplicables las disposiciones de la Directiva referidas a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, mediante Resolución de Administración N° 0013-2020-OEFA/OAD del 20 de enero de 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental correspondiente al año 2020 (en adelante, **el PAC del OEFA**), con un total de diecisiete (17) procedimientos de selección;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 0026-2020-OEFA/OAD del 07 de febrero de 2020, se aprueba la primera modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2020, con la inclusión de dos (02) procedimientos de selección;



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud**

Que, mediante Resolución de Administración N° 0050-2020-OEFA/OAD del 03 de marzo de 2020, se aprueba la segunda modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2020, con la inclusión de tres (03) procedimientos de selección;

Que, con Resolución de Administración N° 0066-2020-OEFA/OAD del 23 de abril de 2020, se aprueba la tercera modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2020, con la inclusión de tres (03) procedimientos de selección;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 085-2020-OEFA/OAD del 17 de junio de 2020, se aprueba la cuarta modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2020, con la inclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Administración N° 094-2020-OEFA/OAD del 02 de julio de 2020, se aprueba la quinta modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2020, con la inclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, con Resolución de Administración N° 101-2020-OEFA/OAD del 23 de julio de 2020, se aprueba la sexta modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2020, con la inclusión de cinco (05) procedimientos de selección;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 113-2020-OEFA/OAD del 04 de agosto de 2020, se aprobó la séptima modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2020, con la inclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Administración N° 118-2020-OEFA/OAD del 11 de agosto de 2020, se aprobó la octava modificación del PAC-2020 con la inclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, con Resolución de Administración N° 124-2020-OEFA/OAD del 21 de agosto de 2020, se aprobó la novena modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2020, con la inclusión de cuatro (04) procedimientos de selección;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 143-2020-OEFA/OAD del 18 de setiembre de 2020, se aprobó la décima modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2020, con la inclusión de un (01) procedimiento de selección y la exclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Administración N° 145-2020-OEFA/OAD del 29 de setiembre de 2020, se aprobó la décima primera modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2020 con la inclusión de doscientos treinta (230) procedimientos de Régimen especial, una (01) Adjudicación Simplificada, una (01) Licitación Pública y la exclusión de una (01) Adjudicación Simplificada;

Que, con Resolución de Administración N° 154-2020-OEFA/OAD del 16 de octubre de 2020, se aprobó la décima segunda modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2020, con la inclusión de veintinueve (29) procedimientos de Régimen especial, una (01) Adjudicación Simplificada y una (01) Licitación Pública;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 168-2020-OEFA/OAD del 30 de octubre de 2020, se aprobó la décima tercera modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2020, con la inclusión de trescientos noventa y nueve (399) procedimientos de Régimen especial, cuatro (04) Adjudicaciones Simplificadas y un (01) Concurso Público;

Que, mediante Resolución de Administración N° 171-2020-OEFA/OAD del 11 de noviembre de 2020, se aprobó la décima cuarta modificación del PAC del OEFA correspondiente



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFAOAD: Oficina de
AdministraciónDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

al año 2020, con la inclusión de dos (02) expedientes por CATALOGO ELECTRONICO - ACUERDO MARCO;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 175-2020-OEFA/OAD del 19 de noviembre de 2020, se aprobó la décima quinta modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2020, con la inclusión de dos (02) Licitaciones Públicas y dos (02) Adjudicaciones Simplificadas;

Que, mediante el Informe N° 00620-2020-OEFA/OAD-UAB, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración solicita se efectúen las gestiones administrativas pertinentes para la aprobación de la décima sexta modificación del PAC del OEFA, con la finalidad de incluir cuarenta y cinco (45) procedimientos de Régimen Especial, una (1) Adjudicación Simplificada y una (01) Contratación Directa, conforme al siguiente detalle:

N° PAC	Tipo	Descripción	Monto total a incluir S/	Mes programado
714	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO EVALUADOR INGENIERO (A) GEOFISICO	4 000,00	DICIEMBRE
715	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR ING. AMBIENTAL	4 800,00	DICIEMBRE
716	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR ING. AMBIENTAL	4 800,00	DICIEMBRE
717	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR ABOGADO	4 200,00	DICIEMBRE
718	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR ING. AGROINDUSTRIAL	4 800,00	DICIEMBRE
719	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR ABOGADO	6 400,00	DICIEMBRE
720	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR ABOGADO	6 400,00	DICIEMBRE
721	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR INGENIERO AGRICOLA	4 800,00	DICIEMBRE
722	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR ING. INDUSTRIAL	4 800,00	DICIEMBRE
723	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR ING. AMBIENTAL	5 200,00	DICIEMBRE
724	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR ING. AMBIENTAL	4 800,00	DICIEMBRE
725	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR BIOLOGO	4 800,00	DICIEMBRE
726	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR ING. AMBIENTAL	6 400,00	DICIEMBRE
727	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR ING. AMBIENTAL	4 400,00	DICIEMBRE
728	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR ING. AMBIENTAL	4 800,00	DICIEMBRE
729	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR LIC. EN QUIMICA	4 800,00	DICIEMBRE
730	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR ING. QUIMICO	4 675,00	DICIEMBRE
731	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR ABOGADO	6 400,00	DICIEMBRE
732	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR ING. QUIMICO	4 800,00	DICIEMBRE
733	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR ING. AMBIENTAL	4 800,00	DICIEMBRE
734	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR ING. PESQUERO ACUICULTOR	4 800,00	DICIEMBRE
735	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR INGENIERO GEOGRAFO	5 600,00	DICIEMBRE
736	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR ING. AMBIENTAL	5 600,00	DICIEMBRE
737	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR LICENCIADO EN QUIMICA	5 600,00	DICIEMBRE
738	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR BIOLOGO MICROBIOLOGO PARASITOLOGO	4 675,00	DICIEMBRE
739	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR ING. QUIMICO	4 200,00	DICIEMBRE
740	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR LICENCIADA EN QUÍMICA	5 600,00	DICIEMBRE
741	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR ING. QUIMICO	5 200,00	DICIEMBRE
742	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR ING. AMBIENTAL	4 200,00	DICIEMBRE
743	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR INGENIERO PESQUERO	6 400,00	DICIEMBRE
744	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR INGENIERO PESQUERO	6 400,00	DICIEMBRE
745	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR INGENIERO PESQUERO	6 400,00	DICIEMBRE
746	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR INGENIERO PESQUERO	6 400,00	DICIEMBRE



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFAOAD: Oficina de
AdministraciónDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

Nº PAC	Tipo	Descripción	Monto total a incluir S/	Mes programado
747	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR INGENIERO PESQUERO	6 400,00	DICIEMBRE
748	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR BIOLOGO ACUICULTOR	5 600,00	DICIEMBRE
749	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR ING. PESQUERO	5 600,00	DICIEMBRE
750	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR INGENIERO PESQUERO	5 600,00	DICIEMBRE
751	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR INGENIERO PESQUERO ACUICULTOR	5 600,00	DICIEMBRE
752	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR ING. PESQUERO	4 800,00	DICIEMBRE
753	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR ING. PESQUERO	4 250,00	DICIEMBRE
754	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR ABOGADA	6 400,00	DICIEMBRE
755	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR ABOGADO	6 400,00	DICIEMBRE
756	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR ING. AMBIENTAL	3 000,00	DICIEMBRE
757	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR ING. AMBIENTAL	6 000,00	DICIEMBRE
758	REGIMEN ESPECIAL	TERCERO SUPERVISOR BIOLOGO	6 000,00	DICIEMBRE
759	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO PARA EL MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES EN LIMA, PORTALES DE NOTICIAS, BLOGS Y REDES SOCIALES	126 000,00	DICIEMBRE
760	CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO DE SOPORTE DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DE BASE DE DATOS ORACLE	1 022 176,75	DICIEMBRE
TOTAL S/			1 385 776,75	

Fuente: Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración.

Que, el referido Informe establece que la inclusión de los procedimientos de Régimen Especial (*Numerales 714 al 758*) se encuentran vinculados al Plan Operativo Institucional con las actividades que se detallan a continuación:

OFICINA	META	POI DESCRIPCION
CODE	122	SEGUIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESARROLLADAS POR LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
	136	SEGUIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESARROLLADAS POR LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEAM	75	EMITIR INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DSAP	91	SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALIZABLES DEL ADMINISTRADO
	93	SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALIZABLES DEL ADMINISTRADO
	94	SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALIZABLES DEL ADMINISTRADO
Total general		

Que, adicionalmente, el citado Informe señala que la inclusión de los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada (*Numeral 759*) y la Contratación Directa (*Numeral 760*), se encuentran vinculados al Plan Operativo Institucional con las actividades de: “Realizar acciones de comunicación estratégica”, y, “Gestión de Infraestructura y Servicios De TI”, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 00444-2020-OEFA/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la aprobación de la modificación del PAC del OEFA; toda vez que, se encuentra acorde a lo dispuesto en el TUO de la LCE, el RLCE; así como, en la Directiva;

Que, el Subnumeral 7.6.2 del Numeral 7.6 del Acápito VII de la Directiva, señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada –en cualquier



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

caso— mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, al respecto, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 094-2019-OEFA/PCD del 30 de diciembre de 2019, se delega en la Oficina de Administración, entre otras facultades, la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "*Plan Anual de Contrataciones*", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; el Literal k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM; y, en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 094-2019-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Décima Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año Fiscal 2020, a fin de incluir cuarenta y cinco (45) procedimientos de Régimen especial, una (01) Adjudicación Simplificada y una (01) Contratación Directa, según se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo que señala el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[ESANCHEZD]



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 04921700"



04921700